

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2245/25

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### ANUNCIO

**ACUERDO DEL PLENO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO REGULADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y habiendo sido objeto de aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, el Acuerdo Regulador para el Establecimiento y Ordenación de precios públicos derivados de la utilización de locales municipales; se publica el texto íntegro a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo de Pleno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Piedrahíta, 12 de noviembre de 2025.

La Alcaldesa, *María del Carmen Zafra Fernández*.

## **ACUERDO REGULADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley, ello es, que sean de recepción o solicitud voluntaria por los particulares y se presten por el sector privado.

En el presente caso, se pretende el establecimiento de precios públicos por la utilización de locales municipales, siendo esta una actividad voluntaria por los particulares y en segundo lugar, que se presta por el sector privado en régimen de arrendamiento.

El establecimiento de precios públicos responde a la necesidad de facilitar el uso de locales municipales sin un detrimento para la Hacienda Pública como puede derivarse del uso de los mismos sin recibir una contraprestación económica por su utilización.

Se propone el uso de los siguientes locales municipales:

- 1.Edificio del Espacio Cultural: Sala de conferencias y Sala de Exposiciones
- 2.Teatro Somoza
- 3.Sala Exposiciones de la Biblioteca Municipal
- 4.Biblioteca Municipal.
- 5.Espacios Multiusos Antigua Casa de Correos
- 6.Salas en Albergue Gabriel y Galán
- 7.Antiguas Escuelas en Casas de Sebastián Pérez, El Soto y Pesquera.
- 8.Pupilaje Plaza de Toros
- 9.Aulas Colegio Gran Duque de Alba
- 10.Patio de Armas del Colegio Gran Duque de Alba
- 11.Edificio Parvulario Virgen de la Vega
- 12.Salón Pleno del Ayuntamiento para Bodas
- 13.Bóvedas Palacio de los Duques de Alba
- 14.Salas edificio antiguo hogar del jubilado
- 15.Salón bar de la Gabriel y Galán
- 16.Carpa Municipal.

Se fija el establecimiento de los siguientes precios públicos:

### **1. Espacio Cultural.**

A) Uso por particulares para exposiciones, reuniones y/o conferencias o presentaciones culturales de carácter privado:

- De lunes a domingo: 60 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 110 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **2. Teatro Somoza.**

A) Uso por particulares para actividades culturales, deportivas o de ocio de carácter privado:

- De lunes a domingo: 60 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades culturales, deportivas o de ocio con explotación económica:

- De lunes a domingo: 110 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **3. Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal.**

A) Uso por particulares para actividades culturales, deportivas o de ocio de carácter privado:

- De lunes a domingo: 60 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades culturales, deportivas o de ocio con explotación económica:

- De lunes a domingo: 110 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **4. Biblioteca Municipal.**

A) Uso por particulares para actividades culturales, deportivas o de ocio de carácter privado:

- De lunes a domingo: 60 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades culturales, deportivas o de ocio con explotación económica:

- De lunes a domingo: 110 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **5. Espacio Multiusos de la Antigua Casa de Correos.**

El uso por particulares o profesionales para actividades culturales, deportivas, de ocio o cualquiera otra índole:

- De lunes a domingo: 49 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **6. Salas del Albergue Gabriel y Galán.**

A) Uso por particulares para actividades culturales, deportivas o de ocio de carácter privado:

- De lunes a domingo: 49 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades culturales, deportivas o de ocio con explotación económica:

- De lunes a domingo: 99 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **7. Antiguas escuelas en Casas de Sebastián Pérez, el Soto y Pesquera.**

A) Uso por particulares para actividades culturales, deportivas o de ocio de carácter privado:

- De lunes a domingo: 25 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades culturales, deportivas o de ocio con explotación económica:

- De lunes a domingo: 50 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **8. Estabulación y/o pupilaje en Plaza de Toros**

A) Uso por particulares para actividades culturales, deportivas o de ocio de carácter privado:

- De lunes a domingo: 25 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades culturales, deportivas o de ocio con explotación económica:

- De lunes a domingo: 50 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **9. Aulas del colegio CEIP Gran Duque de Alba**

A) Uso por particulares para exposiciones, reuniones y/o conferencias o presentaciones culturales de carácter privado:

- De lunes a domingo: 25 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 50 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

### **10. Patio de Armas CEIP Gran Duque de Alba**

A) Uso por particulares para exposiciones, reuniones y/o conferencias o presentaciones culturales de carácter privado:

- De lunes a domingo: 50 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 75 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

**11. Edificio Parvulario Virgen de la Vega**

A) Uso por particulares para exposiciones, reuniones y/o conferencias o presentaciones culturales de carácter privado:

- De lunes a domingo: 25 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 50 euros / día (de 10:00 a 24:00 horas)

**12. Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento para la celebración de bodas.**

A) En horario de mañana, de lunes a viernes, 100 euros.

B) En horario de tarde, de lunes a viernes, 150 euros.

C) En horario de mañana, sábados y domingos, 200 euros.

D) En horario de tarde, sábados y domingos, 250 euros.

**13. Bóvedas del Palacio de los Duques de Alba**

A) Uso por particulares

- De lunes a domingo: 25 euros / día, en el horario que se determine en la autorización municipal.

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 100 euros / día, en el horario que se determine en la autorización municipal.

**14. Salas del Edificio Antiguo Hogar del Jubilado.**

A) Uso por particulares

- De lunes a domingo: 25 euros / día, en el horario que se determine en la autorización municipal.

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 50 euros / día, en el horario que se determine en la autorización municipal.

**15. Salón bar de la Gabriel y Galán.**

A) Uso por particulares

- De lunes a domingo: 25 euros / día, en el horario que se determine en la autorización municipal.

B) Uso por profesionales para actividades con explotación económica:

- De lunes a domingo: 100 euros / día, en el horario que se determine en la autorización municipal.

**16. Carpa municipal.**

El uso indistinto de la carpa municipal tendrá un coste de 3.500 euros por día.